

NOTA A DESPACHO: Popayán, julio 18 de 2023. En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que se ha proferido auto por parte del Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, acogiendo el acuerdo de exoneración llevado a cabo entre alimentante y alimentario. Sírvasse proveer.

La secretaria

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro.1454

Radicación: 19001-31-10-002-1997-04653
Proceso: Fijación de cuota de alimentos
Demandante: Mónica Liliana Laverde en Rep. de Lina María Rodríguez Laverde
Demandado: Luis Alonso Rodríguez Rojas

Julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la nota secretarial que antecede, se constata que mediante auto No. 663 de fecha cuatro (04) de mayo del presente año, proferido por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, se homologó el acuerdo que mediante conciliación extra judicial alcanzaron alimentante y alimentario, celebrado el 22 de marzo del presente año y se emitieron otras disposiciones, entre ellas, colocar en conocimiento de esta judicatura el auto en cita.

Como quiera que en este estrado cursó el proceso de fijación de cuota de la referencia, en el cual, una vez revisado el módulo de depósitos judiciales se tiene como última fecha de pago el 20 de agosto de 2009, y dado que posteriormente se conoció por el Juzgado Primero homologo una rebaja de alimentos entre las mismas partes, no se hace necesario proferir ninguna disposición, pero se tomará nota en el presente asunto del auto que homologó el acuerdo de exoneración.

En virtud de las consideraciones vertidas, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN,**

RESUELVE

PRIMERO: TOMAR NOTA en el presente asunto del auto No. 663 de fecha cuatro (04) de mayo de 2023, proferido por el Juzgado Primero de Familia de Popayán, acorde a las razones expuestas de manera precedente.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído regrese el proceso al archivo.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se
notifica por estado No. 125 del
día 19/07/2023.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c4dc9e9c4a626c67098283fcf02b16beb236a75e9d96252be5969d580755ed**

Documento generado en 18/07/2023 06:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>